



LESIONES EN EL ROSTRO, UN MECANISMO PECULIAR DE DAÑO. MAMPARA DE TAXIS.

Extracto de exposición realizada por Ac. Guido Berro en sesión plenaria del día jueves 11 de abril de 2013 en la Academia Nacional de Medicina del Uruguay.

En nuestro país hace 20 años que existe resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N°2269/93, incorporada al Digesto Municipal con el N° R 501 Vol. 5, por la cual es obligatorio en Montevideo el uso de mampara de protección para trabajadores en los taxímetros. Este dispositivo que separa el habitáculo posterior del delantero se puso como defensivo frente a rapiñas con heridas y muertes de taximetristas.

Como efecto no deseado, al ocurrir un siniestro de tránsito, e indudablemente favorecido por el frecuente no uso de cinturones de seguridad en los pasajeros traseros, y que algunos de los automóviles no son aún lo suficientemente amplios, quedando el rostro muy cerca de ese fuerte obstáculo, se asiste a un peculiar y frecuente patrón de lesiones en el rostro: odonto-maxilares y faciales, fronto-nasales y también cervicales y craneales. Algunas realmente graves. Así por ejemplo se vuelven a ver aquellas fracturas descritas por René LEFORT en 1900 en sus tres categorías, es decir las Le Fort I o maxilares transversas de GUERIN, las Lefort II o piramidales y las Le Fort III o disyunciones cráneo-faciales.

Lesiones producidas por choque frontal con retroceso del macizo facial. Fracturas frecuentemente nasales y también orbitarias y/o zigomáticas con posibles secuelas funcionales. Dislocaciones mandibulares, meniscales temporo-maxilares con secuelas condileas, que se traducen por limitaciones de la apertura bucal. Otros casos con hemartrosis t mporo-maxilares con sinequias y anquilosis generadoras de importantes secuelas.

El uso del cintur n de seguridad, si es de tres puntos y no es solo de cintura y si est  bien puesto, impide que el cuerpo se desplace hacia delante al momento del choque disminuyendo los efectos del mismo, pero no siempre impide el contacto con la mampara si el v h culo no es apropiado, con suficiente espacio, pero adem s es muy poco frecuente su uso en los asientos posteriores de los tax metros, aunque actualmente es obligatorio como ya lo era en asientos delanteros en todos los v h culos. En realidad el cintur n de seguridad previene la vida y las lesiones corporales y no es tan efectivo para el rostro, ni siquiera en los asientos delanteros, menos a n en los traseros con una mampara tan cerca en v h culos poco espaciosos. Que sepa, al establecerse el uso de la mampara se hizo un estudio solo bal stico y no fueron tenidos en cuenta estos aspectos lesivos. Por ejemplo el air-bag, elemento de protecci n que s  puede prevenir las lesiones de rostro, no veo que pueda ser de f cil implementaci n para pasajeros traseros en los taxis con mamparas. Se deber a pensar en alg n otro dispositivo

Por  ltimo, entiendo que tenemos una deuda como m dicos y como m dicos legistas en cuanto a la posible prevenci n de estas lesiones.

Finalmente, no dud , desde hace ya tiempo, en que deb a que informar de la patolog a generada con la mampara como

consecuencia no deseada y enfatizar en la necesidad del uso correcto de cinturones de seguridad. Cinturones que no sean únicamente de cintura.. Alarmas tipo chicharra si los cinturones no están abrochados. Y vehículos de dimensiones apropiadas. Debemos ser conscientes de estos riesgos de lesividad.

Ac. Guido Berro

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA